

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.**

**EXPEDIENTE: S-14/10 “SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y DIRECCIÓN DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS EN EL CAMPUS DE LA ASUNCIÓN DE JEREZ DE LA FRONTERA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ. FONDO FEDER UNCA-10-1C-234.”**

Visto el expediente instruido para la contratación del expediente de referencia, en el que con fecha 18 de enero de 2011 se acuerda la siguiente clasificación de ofertas por orden decreciente según propuesta de Dirección del Área de Infraestructuras, atendiendo a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el mismo:

- 1ª.- Cano, Cortés Millán Arquitectos, S.A.P.
- 2ª.- Ramón González de la Peña Sánchez
- 3ª.- Eduardo Tejada Marín

Efectuado el requerimiento al mejor clasificado de la documentación preceptiva para ser adjudicatario del procedimiento y una vez cumplido dicho requisito conforme a lo establecido en el artículo 135 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

**HE RESUELTO,**

Adjudicar el expediente de referencia a la empresa CANO, CORTES Y MILLAN ARQUITECTOS, SOCIEDAD ANONIMA PROFESIONAL por un importe de 59.500,00 € (cincuenta y nueve mil quinientos euros), al cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido, asciende a un total de 70.210,00 euros (setenta mil doscientos diez euros).

Según lo dispuesto en el artículo 135.2 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, el contrato deberá ser formalizado en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo

Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1.999.

Cádiz, a 03 FEB 2011

EL RECTOR, por delegación de competencia  
(Resolución de 27/6/07, BOUCA de 21/9/07)

EL GERENTE,

Fdo.: Antonio Vadillo Iglesias

